

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríos reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 174

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 227, ha dispuesto lo siguiente:

CALZADO DE ARTESANIA

Ante la desorientación producida entre los consumidores de calzado y las dificultades encontradas por los organismos encargados de la fiscalización, como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 8 de Octubre último, en lo referente a libertad de precio del calzado de artesanía, ha resuelto esta Secretaría General Técnica:

1.º De acuerdo con lo señalado en la citada Orden de 8 de Octubre de 1940, el único calzado autorizado con el carácter de artesanía es el producido a mano en la Isla de Menorca.

2.º Este calzado de artesanía no está sometido a tasa, pero no podrá ser puesto a la venta sin que lleve una etiqueta adherida con el marchamo oficial de la Delegación de Industria de Baleares, en la que se expresará, junto a la marca del fabricante, la indicación «Calzado de Artesanía» y el precio de venta al público.

3.º Según lo dispuesto en la misma Orden de 8 de Octubre de 1940, el Sindicato del Ramo correspondiente en Menorca, controlará las expediciones de calzado de artesanía, llevando minuciosamente cuenta de estas manufacturas, de cuya cantidad facilitará relación periódica al Sindicato Nacional de la Piel.

Por todo ello, deberá ser retirado de la venta al público todo el calzado de artesanía que no lleve el marchamo oficial metálico con la inscripción «Jefatura de Baleares».

Asimismo, en aclaración a lo establecido en el apartado 4.º de la disposición de esta Secretaría, de fecha 22 de Julio de 1941 (Circular número 189, apartado 4.º), por la que se dictaban normas en relación con la producción y venta de dicha clase de calzado, lo dispuesto en el referido apartado respecto a los «talleres» que se dedican a esta clase de confecciones,

debe considerarse extensivo a los «establecimientos» que, hallándose debidamente matriculados para ello en la contribución industrial, se dediquen a la toma de encargos y venta de calzado «a medida», aun cuando no tengan taller anejo al mismo, con la misma restricción de no poder vender ninguna clase de calzado en serie.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Octubre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

VADENUÑO FERNANDEZ

El día 31 de Octubre actual y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del gestor en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte denominado «Dehesa boyal», de estos propios y de la libre disposición de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1941-42, para 1.500 reses lanares, 400 cabrío y 30 vacuno, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora, en el mismo local y bajo igual tipo y condiciones.

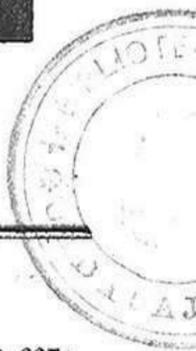
Valdenúño Fernández 15 de Octubre de 1941.—El Alcalde, José Cañeque.

(Derechos de inserción, 8'25 ptas.)

POVEDA DE LA SIERRA

Previa autorización del Distrito Forestal y por acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 15 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, la subasta de 550 pinos, equivalentes a 300 metros cúbicos de madera, existentes en el monte de estos propios, y sitio denominado «Majada Alta», bajo el tipo de tasación de veintisiete mil pesetas, más los presupuestos de gastos.

Si quedase desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 27 del mismo, en el mismo sitio y ho-



ra, bajo el mismo tipo de tasación e iguales pliegos de condiciones, los que se hallan en la Secretaría para su examen.

Poveda de la Sierra 23 de Octubre de 1941.—El Alcalde, P. A., Aurelio Ayora. 4640

(Derechos de inserción, 8'25 ptas).

LA HUERCE

Habiendo quedado desierta la segunda subasta para el aprovechamiento de 96 árboles de pino y leñas derribados por los vientos del monte número 27 del Catálogo, por la tasación de 1.740,96 pesetas, se anuncia la tercera subasta para el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce, con la baja del 25 por 100 del tipo de tasación y con las mismas condiciones anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 135, del año en curso.

La Huerce 24 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Emilio González. 4633

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Torrecuadrada de Valles y Tendilla, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; Tortuera, por el plazo reglamentario.

Val de San García, Tortonda, Taracena, La Mierla, Anquela del Ducado, Selas, Cubillejo del Sitio, Tendilla, Saúca, La Toba, Torete, Cobeta, Almadrones, Balconete, Yélamos de Abajo, Castilblanco de Henares, Cubillejo de la Sierra, Puebla de Beleña, Bujalaro y Alhóndiga, la matrícula industrial para 1942, por diez días; Navalpotro, la id., por quince días; Archilla, Laranueva, Castellar de la Muela, Turmiel y Fuensaviñán, la id. y listas cobratorias, por diez días.

Brihuega, el padrón vecinal, por quince días.

Imón, Espinosa de Henares, Solanillos del Extremo, Angón y Yebra, el padrón municipal de habitantes referente al 31 Diciembre de 1940, por quince días.

Peñalver, el presupuesto municipal para 1942, por quince días.

Saúca, el id. id., por id.

Mohernando, el padrón de habitantes, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días.

Canales del Ducado, los mismos documentos e iguales plazos.

Escamilla, la matrícula industrial para 1942, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Retiendas, la matrícula industrial para 1942, por diez días; el padrón de habitantes de 1940, por quince días.

Miralrío, id. id., por id.

Ablanque, la matrícula industrial para 1942 y sus listas cobratorias, por diez días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Fuentelencina, la patente nacional de automóviles para 1942, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Alcocer, el presupuesto municipal para 1942; la matrícula industrial, y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Pozo de Guadalajara, la matrícula industrial para 1942, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Alpedrete de la Sierra, el presupuesto municipal para

1942, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Orea, la matrícula industrial para 1942, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días; el padrón municipal de habitantes, por el plazo reglamentario; el expediente de suplemento de crédito y transferencia, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por el plazo reglamentario.

Tierzo, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Durón, los mismos documentos e iguales plazos.

Valdeaveruelo, el padrón municipal de habitantes, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Torija, la matrícula industrial para 1942 con sus listas cobratorias; el proyecto de presupuesto municipal, y la patente nacional de automóviles, por los plazos reglamentarios.

Sacecorbo, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1942, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días; el padrón de habitantes del año 1940, por quince días.

Esplegares, los mismos documentos e iguales plazos.

Armallones, la matrícula industrial para 1942, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Cifuentes, los mismos documentos e iguales plazos.

Almoguera, id. id., por id.

Setiles, la matrícula industrial para 1942 y la patente nacional de automóviles, por diez días.

Torresaviñán, id. id., por id.

Poveda de la Sierra, el padrón municipal de habitantes y la matrícula industrial, por el plazo reglamentario.

Peñalén, id. id., por id.

Riba de Santiuste, la matrícula industrial para 1942, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días; el expediente de transferencia, por quince días.

Hortezuela de Océn, el presupuesto municipal para 1942, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Sigüenza, la ordenanza del impuesto sobre inspección sanitaria de frutas secas, frescas y en conserva, así como también la de pescados, escabeches y quesos, por quince días.

Casino Liceo de Guadalajara

Necesitando esta Junta Directiva conocer y normalizar la situación de los actuales poseedores de Obligaciones correspondientes a los empréstitos emitidos por esta Sociedad y la de aquellos a quienes les hayan desaparecido durante nuestra Cruzada, se encarece a unos y a otros que, antes del día 5 de Noviembre próximo, se dirijan por escrito a esta Junta, Generalísimo Franco, 24, detallando el número de Obligaciones que poseían, sin amortizar, el 22 de Julio de 1936, o que posean en la actualidad, así como el número, serie y valor de cada una de ellas, o en su defecto, el valor total de las mismas, las personas que las poseían en aquella fecha y, caso de haber desaparecido, consignen el nombre, apellidos, residencia y domicilio de los actuales tenedores legales.

Guadalajara 24 de Octubre de 1941.—La Directiva.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL